En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12, del Artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 248 de 2021, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones; considerando que la administración municipal como ente descentralizado del orden territorial debe dar cumplimiento a los fines del Estado tales como: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, lo cual se logra a través de un alcance real y tangible desde la gestión contractual promovida por las diferentes entidades.

El artículo 2°, de la Constitución Política establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegura la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

De igual manera, el artículo 113, de la Constitución Política, señala que los diferentes órganos del Estado deben colaborar armónicamente para la realización de sus propósitos, en ese mismo sentido, la Ley 489 de 1998 establece en su artículo 6º el principio de coordinación y colaboración, el cual señala que: "Las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Nacional, al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento

social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes frente a sus habitantes, dándole especial énfasis al desarrollo del ser humano como eje fundamental de la sociedad, con sentido de responsabilidad frente a las generaciones futuras, administrando los recursos públicos con justicia y equidad y con un alto sentido de pulcritud en su manejo.

Mediante el Decreto No. 121 de 2001, se determinó la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal de Popayán, la cual fue modificada por el Acuerdo No. 16 de 2011, el Acuerdo Municipal No. 7 de 2013, el Acuerdo Municipal No. 24 de 2018 y por último, mediante el Acuerdo Municipal No. 31 del 01 de diciembre de 2020, dicha estructura quedó conformada por las siguientes unidades administrativas e instancias de gestión: Despacho del Alcalde, Secretaría General, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Tránsito y Transporte, Secretaría de infraestructura, Secretaría de educación, Secretaría de salud, Secretaría de Planeación, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, Secretaría del , Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre, Secretaría de Cultura y Turismo, Oficina de Control Interno, Oficina Asesora Jurídica y Oficina Asesora Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y, mediante el artículo 5, del citado Acuerdo Municipal, se asigna a la **SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE** las funciones, de la siguiente manera:

- Entre las funciones de la Secretaría de Tránsito y Transporte consagradas en el artículo 29 del decreto 121 de 2001 expedido por el Municipio de Popayán, se encuentran las siguientes: Formular, ejecutar y evaluar políticas y acciones para la planeación, organización y control del tránsito y el transporte en la jurisdicción del municipio.
- Elaborar los estudios, diseños y proyectos sobre el tránsito y el transporte municipal con el fin de determinar las normas de tránsito, obras de infraestructura, señalización, semaforización y campañas de educación vial necesarias para garantizar una adecuada movilización de los vehículos y personas.
- Planear, organizar, dirigir y controlar el tránsito municipal de vehículos y personas y la actividad transportadora en la jurisdicción del municipio.
- Cumplir, hacer cumplir e imponer multas y sanciones por violación a las disposiciones del Código Nacional de Tránsito Terrestre, Estatuto Nacional de Transporte Público Colectivo Municipal, Estatuto para el servicio público de transporte municipal de vehículos tipo automóvil o taxi y demás disposiciones sobre la materia.
- Expedir y coordinar la aplicación de normas sobre el uso, sentido, utilización de carriles, velocidad, señalización y semaforización de vías y sobre zonas de estacionamiento, cargue y descargue, vías peatonales, paraderos de buses y terminales de carga y pasajeros.
- Realizar campañas masivas o personalizadas de educación vial con el fin de informar a conductores, peatones y agentes de control acerca de las medidas preventivas y normas de tránsito que garanticen la seguridad vial.

- Establecer y ejecutar políticas y programas para controlar y mitigar el impacto de la contaminación por emisión de gases y ruido generados por el tránsito automotor.
- Planear, organizar y controlar el tránsito y transporte público mediante la regulación de las empresas de transporte público, organización de la prestación del servicio, y el control del estado de los vehículos y el cumplimiento de las normas que rigen la materia.
- Otorgar, modificar, cancelar y revalidar toda clase de licencias de conducción y permisos provisionales para conducir de acuerdo con los procedimientos y requisitos consagrados en el Código Nacional de Tránsito.
- Otorgar y cancelar permisos de funcionamiento a los talleres de mecánica automotriz, parqueaderos, estaciones de servicio automotriz y empresas de transporte que operen en la jurisdicción del municipio.
- Registrar, expedir y modificar la licencia de tránsito de vehículos por matricula inicial, cambios en la propiedad o en las características físicas del vehículo.
- Expedir, modificar y cancelar licencias de tránsito a bicicletas y similares, vehículos agrícolas e industriales y vehículos de impulsión humana o tracción animal que operen en la jurisdicción del municipio.
- Registrar, actualizar, informar y controlar la información sobre el estado de las cuentas por concepto de multas e impuestos de los vehículos matriculados y practicar revisiones periódicas y especiales a los vehículos que tengan inscritos o radicados.
- Asesorar en materia legal y técnica los procesos relacionados con el sistema de tránsito y transporte del municipio.
- Coordinar con las entidades del sector los planes, programas y proyectos de tránsito y transporte que deban adoptarse en el territorio municipal.
- Las demás que en el marco de su misión se deriven de planes, programas y proyectos del municipio, o le sean asignadas por norma o autoridad competente de acuerdo con el carácter de sus funciones.

El artículo 2 de la Ley 105 de 1993, autorizó la intervención del estado en la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de sus actividades vinculadas. Por otra parte, la Ley 769 de 2002, otorgó a los alcaldes municipales y distritales, la calidad de autoridad de tránsito, condición que los faculta para intervenir la movilidad de las personas y cosas dentro de su jurisdicción.

La Ley 1083 de 2006 modificada por el artículo 96 de la ley 1955 de 2019 en su artículo 1º señala "Los municipios y distritos que deben adoptar planes de ordenamiento territorial en los términos del literal a) del artículo 9o de la Ley 388 de 1997, formularán, adoptarán y ejecutarán planes de movilidad".

Mediante decreto 2016800037985 el Municipio de Popayán adoptó el Plan Maestro de Movilidad, herramienta que en concordancia con el plan de ordenamiento territorial POT del

municipio; define los lineamientos de acción en la movilidad y el transporte, determinando las estrategias, programas y proyectos del plan de acción para su implementación.

En cumplimiento de los lineamientos del Plan Maestro de Movilidad y en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Popayán formuló el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE E INCLUYENTE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"**, el cual fue debidamente registrado y aprobado ante la Secretaría de Planeación Municipal bajo el número 106-0003-2026, e inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Popayán bajo el código No. 26-9-19-001-02732 y BPIN No. 202600000001886 — Ajuste No.1 del 11 de marzo de 2026, ajuste No. 2 del 09 de julio de 2026, Ajuste No. 3 del 21 de octubre de 2026. Este proyecto busca mejorar la seguridad vial a través de la optimización de la infraestructura de transporte, una mejor señalización y estrategias que fomenten una cultura de movilidad más responsable a través del suministro e instalación de señalización vial, señales verticales (reglamentarias, preventivas e informativas) y dispositivos complementarios para la regulación del tránsito, además de la construcción de resaltos parabólicos, con el fin de modernizar y optimizar la infraestructura vial del municipio de Popayán, así como entre estas acciones están la conservación de señales de tránsito que lo requieran para su correcto funcionamiento.

Para cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal Alianza con el Pueblo 2024 - 2027, se han planteado diversas alternativas de solución dentro del proyecto de inversión pública en seguridad vial. Una de las principales estrategias consiste en la modernización y mantenimiento de la infraestructura vial mediante la instalación y renovación de señales de tránsito verticales y horizontales, garantizando su visibilidad y adecuado estado. Además, se implementarán estrategias de sensibilización y educación vial dirigidas a todos los actores de la movilidad, con el fin de fomentar una cultura de respeto por las normas de tránsito y reducir la incidencia de accidentes causados por imprudencias y desconocimiento normativo.

Es así que la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Popayán, en cumplimiento de sus funciones relacionadas con la regulación, organización y control del tránsito, así como con la implementación de acciones encaminadas al mejoramiento de la seguridad vial, requiere fortalecer su capacidad operativa para la ejecución de actividades de señalización horizontal en la infraestructura vial del municipio.

La demarcación vial constituye un elemento fundamental para la regulación y orientación segura de los diferentes actores viales, permitiendo organizar la circulación vehicular y peatonal, prevenir siniestros de tránsito y mejorar las condiciones de movilidad en el territorio municipal. En consecuencia, resulta indispensable contar con equipos especializados que permitan ejecutar labores de demarcación de manera eficiente, continua y con altos estándares de calidad.

Actualmente, la Secretaría de Tránsito y Transporte desarrolla actividades permanentes de mantenimiento, reposición e implementación de señalización horizontal en vías urbanas y rurales, razón por la cual, se requiere adquirir una máquina de demarcación vial que permita optimizar los procesos operativos, mejorar los tiempos de ejecución de las intervenciones y garantizar una adecuada aplicación de pintura de tráfico y microesferas reflectivas.

El proceso contractual tiene como finalidad fortalecer las acciones de señalización vial mediante la adquisición de una máquina especializada para la demarcación de vías, orientada a mejorar las condiciones de seguridad vial en el municipio de Popayán.

La adquisición del equipo permitirá realizar labores de señalización de manera eficiente, precisa y con mayor durabilidad, contribuyendo al mantenimiento y actualización del sistema de señalización horizontal, esencial para la regulación del tránsito vehicular y peatonal.

Esta intervención responde a los requerimientos y solicitudes de la comunidad, evidenciados a través de derechos de petición y otros mecanismos de participación ciudadana, que reflejan la necesidad de modernizar la infraestructura de señalización vial con el propósito de salvaguardar la seguridad de los usuarios de las vías.

Una vez adquirida, la máquina será asignada a la dependencia municipal responsable de tránsito y transporte, integrándose a sus operaciones regulares para atender las necesidades de demarcación en zonas urbanas y rurales del municipio de Popayán, de acuerdo con la planificación de mantenimiento y mejoramiento de la señalización vial.

La adquisión de esta máquina de demarcación vial y la realización de actividades que aseguren la seguridad vial es necesaria debido a la creciente demanda de un sistema de movilidad urbana seguro, eficiente y sostenible, que responda a las problemáticas actuales de congestión vehicular, alta siniestralidad vial, y deficiencias en la infraestructura para modos de transporte alternativos.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para la adquisición de una máquina de demarcación vial que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades misionales de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

INFORMACIÓN DEL PROCESO – PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES					
código UNSPSC	**Descripción**	**Duración del contrato**	**Modalidad**	**Fuente recursos**	**Valor total estimado**
22101624; 23153501	COMPRAVENTA UNA (1) MÁQUINA DE DEMARCACIÓN VIAL	60	Mínima cuantía	Recursos propios	92.000.000 COP

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA UNA (1) MÁQUINA DE DEMARCACIÓN VIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE E INCLUYENTE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"

2.1 Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (código unspsc)

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
22101624	Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación	Maquinaria y equipo pesado de construcción	Equipo de pavimentación	Máquina para marcar calles
23153501	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	Sistemas de pintura	Sistemas de aplicación de pintura

2.2 Condiciones y especificaciones técnicas exigidas

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

ÍTEM		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	MÁQUINA DE DEMARCACIÓN VIAL	La máquina de demarcación debe cumplir con las siguientes especificaciones: • Tipo de equipo: demarcadora vial (airless).. • Número de pistolas: dos (2) • Diámetro máximo de boquilla: con una (1) pistola, entre 0.043" y 0.047"; con dos (2) pistolas, entre 0.029" y 0.031". • Entrega máxima de fluido: mínimo 6.0 L/min (1.6 gpm) y máximo 7.9 L/min (2.10 gpm). • Máxima presión del fluido: 3300 psi (228 bar). • Motor: de 4 tiempos, a gasolina, con potencia mínima de 5.5 HP. • Manguera de alta presión: diámetro de 1/4" y longitud mínima de 15 m (equivalente a 50 pies). • Debe contar con dispensador de microesferas.	UND	1

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS

1. El proponente deberá acreditar mediante ficha técnica, catálogo del fabricante o documento técnico equivalente que la máquina ofertada cumple con las especificaciones mínimas exigidas por la Entidad.
2. La máquina ofertada deberá ser nueva, de primera calidad, libre de defectos de fabricación y encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento.
3. El contratista deberá entregar junto con el equipo los manuales de operación y mantenimiento en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción simple.
4. El contratista deberá otorgar garantía mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación, funcionamiento y calidad del equipo suministrado, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
5. El contratista deberá realizar la entrega del equipo en las instalaciones de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Popayán, asumiendo todos los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos asociados.
6. El proponente deberá certificar la disponibilidad de soporte técnico y suministro de repuestos para el equipo ofertado durante un término mínimo de tres (3) años contados a partir de la entrega del bien.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Alcance del objeto contractual y/o actividades específicas del contratista

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Entregar una (1) máquina de demarcación vial nueva, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
2. Garantizar que el equipo suministrado se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento y libre de defectos de fabricación.
3. Realizar la entrega del equipo en las instalaciones de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Popayán dentro del plazo contractual establecido.
4. Asumir todos los costos relacionados con transporte, cargue, descargue, seguros y demás gastos requeridos para la entrega del bien.
5. Entregar junto con el equipo los manuales de operación, mantenimiento, fichas técnicas y documentos de garantía correspondientes.
6. Reemplazar o reparar, a su costa, cualquier componente o elemento que presente defectos atribuibles a fabricación o calidad durante el periodo de garantía.
7. Atender oportunamente los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
8. Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución contractual.
9. Cumplir con las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato y de la normatividad vigente.
10. Realizar una capacitación básica de operación, puesta en marcha, mantenimiento preventivo y recomendaciones de seguridad para el personal designado por la Secretaría de Tránsito y Transporte, sin costo adicional para la Entidad.
11. La máquina de demarcación y todos los componentes deben cumplir con los requerimientos técnicos solicitados, en caso contrario NO serán aceptados, la entrega de equipos y componentes deberá ser por personal con conocimiento para realizar la revisión técnica.
12. Para la entrega de la máquina de demarcación vial, se debe coordinar fecha y hora de entrega con el encargado técnico del proyecto, además el proveedor deberá disponer de una persona responsable para la entrega y/o capacitación instalación del equipo y la revisión del cumplimiento de las características, adicionalmente el proveedor debe disponer de personal para la descarga en el espacio designado por la entidad y revisión de los elementos del pedido en el lugar de disposición final.
13. No se aceptan clones y/o equipos remanufacturados
14. Garantizar el embalaje y empaquetado necesario para conservar en buen estado de la máquina
15. Hacer entrega de acta de capacitación de la máquina, así como la entrega de las fichas técnicas y manuales de uso.

3.2 Obligaciones generales del contratista

Serán Obligaciones del Contratista:

1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, y durante la ejecución del contrato.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta.
3. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
4. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
5. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.
6. Las establecidas en el artículo 5, de la Ley 80 de 1993.
7. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta y mantener un archivo de las actuaciones, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
8. El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.
9. El contratista deberá entregar los bienes adquiridos en la secretaría de tránsito y transporte Municipal de Popayán.
10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.

3.3 Obligaciones del municipio de Popayán

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar los trámites de revisión, validación y demás requeridos, para cancelar los bienes adquiridos.
3. Suministrar al contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. Efectuar el pago, conforme a lo pactado.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología contractual: COMPRAVENTA

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato corresponde a la adquisición de una (1) máquina de demarcación vial con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, por un valor de **NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($91.408.150) M/CTE**, IVA incluido.

Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

Nota: El Municipio solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

5.1. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y la modalidad de contratación, se considera un número plural de posibles oferentes nacionales de los bienes, requeridos por la Entidad, razón por la cual se han solicitado dos (02) cotizaciones, las cuales se adjuntan al presente estudio previo, dichas cotizaciones permitieron determinar el valor de la contratación, ya que respecto de ellas se tomó el valor promedio de los bienes, que la entidad requiere, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CAN	COTIZACIÓN 1 E&S S.A.S	COTIZACIÓN 2 KEBCO S.A.S	PROMEDIO
1	MÁQUINA DE DEMARCACIÓN VIAL	UND	1	$ 81.872.000,00	$ 100.944.299,00	$ 91.408.150
VALOR TOTAL						$ 91.408.150

El valor estimado del contrato se determinó con base en el promedio aritmético de las cotizaciones obtenidas en el mercado, considerando equipos con características técnicas

equivalentes a las requeridas por la Entidad, garantizando así la razonabilidad económica del presupuesto oficial y el principio de planeación contractual.

NOTA 1: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato y del ítem a contratar son responsabilidad de quien proyectó los aspectos técnicos. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

NOTA 2: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas no responsables de IVA, el parágrafo primero del artículo 437, del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas ..."

NOTA 3: Es importante mencionar que los valores contenidos en la propuesta incluyen IVA.

5.1 Forma de pago

El Municipio de Popayán pagará al contratista el valor total del contrato mediante un único pago, previa entrega de la máquina de demarcación vial, presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales cuando haya lugar, y expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), este último si aplica.

Nota: El Municipio solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los tributos en sus especies de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

Impuesto	Rangos	Tasa impositiva	Regulación
Retención en la fuente en impuesto Renta	El % se establece de	NO APLICA	*Personas naturales no declarantes

Impuesto	Rangos	Tasa impositiva	Regulación
	acuerdo con la categoría Tributaria certificada por el Contratista.	NO APLICA	*personas jurídicas y naturales declarantes Artículo 368 Estatuto Tributario Nacional "entidades derecho público agentes retención"
Estampilla Pro-adulto mayor	3 %	3 % de cada valor pagado	Ley 397 de 1997 Acuerdo 0003 de 10 de marzo de 2020.
Tasa Pro-deporte y la Recreación	2 %	2 % del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas	Acuerdo 058 de diciembre del 2022. Acuerdo 003 de mayo del 2021
Retención en la fuente del impuesto de Industria y Comercio	El % se establece de acuerdo con la actividad económica presentada en el rut del contratista.	NO APLICA	Acuerdo 041 de diciembre del 2016 y Seguridad Social
Retención del IVA	Se presenta si el contratista está obligado	NO APLICA	El artículo 437-2 del ET establece quiénes son agentes retenedores de este impuesto, en la adquisición de bienes y servicios gravados.
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL CAUCA	Actos y operaciones, cuya cuantía sea igual o superior a 50 SMLMV.	1% DEL VALOR TOTAL, DEL CONTRATO.	EL recaudo lo realiza el Departamento del Cauca-Gestión del contratista. ley 1177 de 2007.

Lo anterior, sin perjuicio de que el municipio de Popayán deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, y en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida

por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán - la Secretaría de Tránsito y Transporte de Popayán, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3. La entidad no reconocerá pagos sobre los bienes, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato se establece **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026,** contado a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los **requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.**

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra respaldada por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2026.CEN.01.6558	$ 92.000.000,00	AC.2.3.2.01.01.003.02.02.01	RB FDO SV MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

8. SUPERVISOR

El Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través de la Secretaria de Tránsito y Transporte o quien haga sus veces con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual; el Municipio de Popayán está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato a través de un supervisor, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente, se aplicarán las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

10. GARANTÍAS

10.1 Garantía de cumplimiento del contrato

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Popayán identificado con NIT 891580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

NOTA 1: Si se prorroga, se adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía otorgada o ampliar el valor de la misma, de conformidad con las normas legales vigentes.

Nota 2: El Contratista está obligado a restablecer el valor de todas las garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el manual de aplicación de los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación de servicios de apoyo a la gestión

Dado en Popayán, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año 2026.

AURA JOHANNA POSSO CHAVEZ
Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal

Proyecto: Sofia Rodríguez Valencia – Abogada Contratista Secretaría de Tránsito y Transporte.
Revisó y Aprobó: Sandra Abadía - Asesora Jurídica Área de Contratación Secretaria de Tránsito y Transporte
Proyectó componente técnico: Ing. Luis B. Daza Pacheco - Contratista Secretaría de Tránsito y Transporte
Revisó y Aprobó componente técnico: Ing. Carlos A. Galeano Triviño – Contratista Secretaría de Tránsito y Transporte
Anexo: Matriz de riesgos - dos Folios.
Copia: Para Secretaría de Tránsito y Transporte.
Archivado: Carpeta Contractual